Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de febrero de 2018, ha adoptado un acuerdo del siguiente contenido:

Con fecha 21 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento pleno aprobó la aprobación del expediente relativo al contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, aprobándose, asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho contrato.

Con fecha 22 de enero de 2018 se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 15 el correspondiente anuncio de licitación, concediéndose un plazo para presentar ofertas de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de ese anuncio en el mencionado Boletín.

Estando el procedimiento en cuestión en fase inicial de presentación de ofertas a día de la fecha, por diferentes interesados en la licitación se han ido formulando dudas tanto técnicas como relativas a forma de presentación de las ofertas que aconsejan que, por el órgano de contratación, se proceda a modificar los mencionados pliegos de cláusulas administrativas particulares, en orden a garantizar los principios rectores de la contratación, especialmente los de igualdad de trato de los licitadores y de no discriminación.

En concreto, la presente modificación se justificaría en base a la corrección de la posible contradicción que podría existir, con la redacción actual, entre las cáusulas relativas a los criterios de valoración de las ofertas y las relativas a la presentación de proposiciones, habida cuenta que en el denominado sobre B (que versa sobre criterios subjetivos, no valorables en cifras o porcentajes), no deberían incluirse elementos relativos a criterios objetivos, por formar éstos parte necesaria del sobre C, cuyo conocimiento no debería ser desvelado con carácter previo a su apertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistas distintas resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre las que se destaca, por su aplicación al caso, la número 245/2016.

Considerando la potestad discrecional que debe reconocerse al órgano de contratación para conformar el objeto y condiciones de la contratación de forma que estime más adecuada para los intereses públicos y la posibilidad de adecuar el pliego cuando se advierta la necesidad de ello.

Considerando que, como se ha indicado, la respectiva licitación se encuentra en fase inicial, encontrándose aún abierto el plazo de presentación de ofertas.

Considerando que en el momento de redacción de la propuesta que se somete a la consideración del Pleno no se ha presentado ninguna oferta y que, en caso de presentarse alguna en los días restantes hasta la finalización del mencionado plazo, se daría al correspondiente licitador la opción de mantener o retirar aquella y, en este supuesto, de presentar nueva oferta en el nuevo plazo que se concedería.

Considerando la necesaria remisión del correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, abriéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones idéntico al anterior.

Considerando, por otra parte, la nueva información facilitada por la empresa que viene prestando en la actualidad el servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de las distintas zonas verdes y arbolado de Fuensalida, se procede a incorporar ésta al expediente administrativo, aclarando a los posibles licitadores, a efectos de evaluación de costes laborales, que la misma es la siguiente:

Categoría profesional	Antigüedad	Tipo de contrato	Coste anual
Jardinero	17/12/2014	401	23.460,12 euros
Auxiliar jardinería	03/04/2017	401	22.799,76 euros

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia eleva a pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (expediente de contratación 12/2017), aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2017, en el siguiente sentido:

–La cláusula séptima, Criterios para la valoración de las ofertas, punto 1.1, queda redactada del siguiente modo:

1.1. Memoria técnica de la explotación: Se valorará la memoria de cada empresa donde se definan las condiciones que se proponen en este pliego y aquellas que la empresa considere para mejorar el servicio, así como todas las necesarias para poder desarrollar eficientemente dicho contrato (en ningún caso se incluirá en esta memoria, so pena de exclusión, información relativa a los criterios objetivos relacionados en el punto 2 de esta cláusula).

Código de verificación: 2018.00000756
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

–La cláusula séptima, Criterios para la valoración de las ofertas, punto 2.4, queda redactada del siguiente modo:

2.4. Mejoras. Se valorarán las mejoras a la oferta según su aportación económica, puntuando con 1 punto a cada 0.5% sobre el precio base de licitación de aportación sin coste al contrato hasta un máximo de 25 puntos. Las mejoras vendrán plenamente definidas, descritas con detalle y presupuestadas en el sobre C, aplicándole en todo caso los precios de la base de precios de paisajismo Dehesa de la Jara haciendo referencia a su código. Además, deberán recogerse en un documento resumen independiente donde se refleje la aportación de la empresa (siendo coherente con lo expresado en la memoria). El Ayuntamiento de Fuensalida se reserva la posibilidad de, por necesidades del servicio, reorientar dichas mejoras en otras actuaciones dentro del objeto de contrato, con la conformidad técnica del responsable del contrato y en acuerdo con la empresa adjudicataria. Las mejoras irán orientadas en los siguientes conceptos:

2.4.1. Aportación de materiales y suministros en general en la modalidad de pago "valoración de obra", se ajustarán los precios a la base de precios Dehesa de la Jara en su última versión.

2.4.2. Porcentaje de superficie a mayores o mayores precios unitarios por m² en el programa de rehabilitación de espacios objeto de concurso, partiendo de la base del precio de 15,00 €/m² de superficie ejecutada y de los 3.000 m² de superficie propuesta de rehabilitación.

2.4.3. Obra de nueva ejecución o de rehabilitación, aplicándoles los precios por m² del programa de rehabilitación, 15,00 €/m².

2.4.4. Suministro e instalación de juegos infantiles para localizaciones definidas, según los precios que se definan en la base de precios Dehesa de la Jara en su última versión.

2.4.5. Adecuación y certificación de áreas de juegos infantiles bajo las normas UNE-EN de la serie 1176 y 1177.

2.4.6. Publicidad, promoción, sensibilización del servicio, hasta un máximo de 6.000,00 €.

2.4.7. Otras cuyo fin sea el mismo que el objeto del contrato, que se valorarán de acuerdo a los precios de la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.

Segundo: Aclarar a los posibles licitadores, a efectos de evaluación de costes laborales, y en relación con el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la actual adjudicataria ha suministrado recientemente la siguiente información:

Categoría profesional	Antigüedad	Tipo de contrato	Coste anual
Jardinero	17/12/2014	401	23.460,12 euros
Auxiliar jardinería	03/04/2017	401	22.799,76 euros

Tercero: Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, anuncio relativo a la presente modificación, abriéndose un nuevo plazo para presentar proposiciones de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la nueva publicación.

Cuarto: Comunicar, en su caso, a los licitadores que pudieran presentar ofertas en los días que restan hasta la finalización del plazo inicialmente concedido, que podrán optar por mantener o retirar aquella y, en este supuesto, de presentar nueva oferta en el nuevo plazo concedido.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por ocho votos a favor (del grupo municipal PP) y seis votos en contra (del grupo municipal PSOE), acuerdan:

Primero: Aprobar la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (expediente de contratación 12/2017), aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2017, en el siguiente sentido:

La cláusula séptima, Criterios para la valoración de las ofertas, punto 1.1, queda redactado del siguiente modo:

1.2. Memoria técnica de la explotación. Se valorará la memoria de cada empresa donde se definan las condiciones que se proponen en este pliego y aquellas que la empresa considere para mejorar el servicio, así como todas las necesarias para poder desarrollar eficientemente dicho contrato (en ningún caso se incluirá en esta memoria, so pena de exclusión, información relativa a los criterios objetivos relacionados en el punto 2 de esta cláusula).

La cláusula séptima, Criterios para la valoración de las ofertas, punto 2.4, queda redactada del siguiente modo:

2.5. Mejoras. Se valorarán las mejoras a la oferta según su aportación económica, puntuando con 1 punto a cada 0,5% sobre el precio base de licitación de aportación sin coste al contrato hasta un máximo de 25 puntos. Las mejoras vendrán plenamente definidas, descritas con detalle y presupuestadas en el sobre C, aplicándole en todo caso los precios de la base de precios de paisajismo Dehesa de la Jara haciendo referencia a su código. Además, deberán recogerse en un documento resumen independiente donde se refleje la aportación de la empresa (siendo coherente con lo expresado en la memoria). El Ayuntamiento de Fuensalida se reserva la posibilidad de, por necesidades del servicio, reorientar dichas mejoras en otras

Código de verificación: 2018.00000756
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

actuaciones dentro del objeto de contrato, con la conformidad técnica del responsable del contrato y en acuerdo con la empresa adjudicataria. Las mejoras irán orientadas en los siguientes conceptos:

2.5.1. Aportación de materiales y suministros en general en la modalidad de pago "valoración de obra", se ajustarán los precios a la base de precios Dehesa de la Jara en su última versión.

2.5.2. Porcentaje de superficie a mayores o mayores precios unitarios por m² en el programa de rehabilitación de espacios objeto de concurso, partiendo de la base del precio de 15,00 €/m² de superficie ejecutada y de los 3.000 m² de superficie propuesta de rehabilitación.

2.5.3. Obra de nueva ejecución o de rehabilitación, aplicándoles los precios por m² del programa de rehabilitación, 15,00 €/m².

2.5.4. Suministro e instalación de juegos infantiles para localizaciones definidas, según los precios que se definan en la base de precios Dehesa de la Jara en su última versión.

2.5.5. Adecuación y certificación de áreas de juegos infantiles bajo las normas UNE-EN de la serie 1176 y 1177.

2.5.6. Publicidad, promoción, sensibilización del servicio, hasta un máximo de 6.000 €.

2.5.7. Otras cuyo fin sea el mismo que el objeto del contrato, que se valorarán de acuerdo a los precios de la base de precios Dehesa de la Jara en su última versión.

Segundo: Aclarar a los posibles licitadores, a efectos de evaluación de costes laborales, y en relación con el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la actual adjudicataria ha suministrado recientemente la siguiente información:

Categoría profesional	Antigüedad	Tipo de contrato	Coste anual
Jardinero	17/12/2014	401	23.460,12 euros
Auxiliar jardinería	03/04/2017	401	22.799,76 euros

Tercero: Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, anuncio relativo a la presente modificación, abriéndose un nuevo plazo para presentar proposiciones de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la nueva publicación.

Cuarto: Comunicar, en su caso, a los licitadores que pudieran presentar ofertas en los días que restan hasta la finalización del plazo inicialmente concedido, que podrán optar por mantener o retirar aquella y, en este supuesto, de presentar nueva oferta en el nuevo plazo concedido.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

Fuensalida 9 de febrero de 2018.–El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-756

Código de verificación: **2018.00000756**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**